



*La Cámara de Representantes de la
República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy,
ha sancionado el siguiente proyecto de ley*

Artículo 1º. - Declárase de interés general la promoción del Audiovisual Exterior.

Artículo 2º. - A los efectos de la presente ley, entiéndase por "Audiovisual Exterior" a los contenidos que se expresen en un proceso creativo y productivo de imágenes en movimiento sobre cualquier soporte y de cualquier duración, de producción o en régimen de coproducción nacional, de carácter informativo o entretenimiento destinados a ser exhibidos en medios de comunicación, festivales y/o plataformas digitales en el extranjero, con el objetivo de dar a conocer nuestra identidad cultural, realidad socioeconómica, destinos turísticos, bienes y servicios, avances científicos-tecnológicos y valores institucionales.

Artículo 3º. - El Poder Ejecutivo, a través de la articulación de los organismos competentes, fomentará los incentivos, la generación, la distribución y exhibición de aquellas iniciativas y contenidos que se enmarquen en la definición de "Audiovisual Exterior", utilizando los diferentes mecanismos y herramientas de promoción existentes o a crearse.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 2025.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR
Presidente